Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 007 - 2013/DP

Lima, 20 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 046-2013-DP/GA, remitido por el Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se da cuenta que el Defensor del Pueblo (e) asistirá a la "Reunión de intercambio de experiencias sobre el establecimiento y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París", debido a la invitación cursada por el Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Ministra de Estado, Jefa de la Secretaría de Derechos Humanos de la República Federativa de Brasil, por lo que se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensoría del Pueblo durante el período comprendido entre el miércoles 22 y el viernes 24 de mayo de 2013, inclusive, tomando en cuenta el itinerario de viaje aprobado por el Despacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por el Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Ministra de Estado, Jefa de la Secretaría de Derechos Humanos de la República Federativa de Brasil, para participar en la "Reunión de intercambio de experiencias sobre el establecimiento y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París", cuyo objetivo consiste en analizar y compartir los obstáculos, desafíos y lecciones aprendidas de varias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región (Argentina, Chile, Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela) en el establecimiento y cumplimiento de su mandato; reunión que se desarrollará el 23 de mayo del año en curso, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en la indicada actividad por tratarse de un asunto de interés vinculado a las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han encomendado;

Que, por otro lado, conforme al documento del Visto, el viaje del Defensor del Pueblo (e) no irrogará gastos al presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del

Defensoría del Pueblo

Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 22 al 24 de mayo de 2013 inclusive;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5°, 8° y 9°, numeral 8), de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 22 al 24 de mayo de 2013, inclusive.

Artículo Segundo.- El viaje y las actividades a realizar en la parte considerativa de la presente resolución no irrogarán gastos al Presupuesto Institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)